

## Resolución Directoral

Nº 081 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 21 DIC. 2020

### VISTO:

El Expediente N° 01412616, que contiene el Oficio N° 1817-2020-HRHVM-HCO-DE-DAUP de fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" solicita renovación de destaque del servidor CPC. Constante Amaro Lihon Valverde;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2019-GRH-ORA/ORH de fecha 10 de diciembre de 2019 se renueva el destaque del CPC. Constante Amaro Lihon Valverde, Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco, a la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", del Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, a partir del 1 enero al 31 de diciembre de 2020; por lo que es procedente renovar el destaque del mencionado profesional, por necesidad de servicio de acuerdo a lo solicitado;

De conformidad con los artículos 74°, 75°, 76° y 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAO-DNP y el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2019-GRH/GR, atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRH/GR y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH; con la visación de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Huánuco;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** el destaque, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del servidor nombrado **CPC. CONSTANTE AMARO LIHON VALVERDE**, Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco, a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.



-02-

**ARTÍCULO 2°.** - La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", dentro de los primeros 5 días de cada mes deberá informar a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Huánuco, sobre los permisos y licencias, para los descuentos, acciones de ley a que hubiera lugar y efectos de pago del Monto Único Consolidado (MUC), Bonificación Extraordinaria Transitoria (BET) y el Incentivo Único, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°.** - Transcribir la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", Oficina Regional de Administración, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
*Mg. Roberto Lopez Cahuaza*  
Mg. Roberto Lopez Cahuaza  
Director de Recursos Humanos